

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 975-2022-UNAM

**Moquegua, 27 de Octubre de 2022.**

**VISTOS**, el Informe N° 305-2022-DIGA/CO/UNAM del 26.10.2022, el Informe Legal N° 742-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.10.2022, el Informe N° 1831-2022-UEI/UNAM del 17.10.2022, el Informe N° 0486-2022-CANR/UEI/UNAM del 13.10.2022, el Informe N° 076-2022-RHC-IO/UEI-UNAM del 10.10.2022, el Informe N° 001-2022-ATM-IC-UEI/UNAM del 20.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concorde con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 001-2022-ATM-IC-UEI/UNAM, el Ing. Audán Torres Mamani - CIP 126901; Ingeniero Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN DE MOQUEGUA", para evaluación y aprobación mediante acto resolutorio; mismo que se deriva al Especialista en Supervisión para revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 031-2022-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión designa al Ing. Rene Huancapaza Cora CIP N° 83851 como Inspector Evaluador, con la finalidad de que realice la revisión, evaluación y emita opinión técnica, respecto al contenido del Expediente y de ser el caso su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 076-2022-RHC-IO/UEI/UEI-UNAM, el Inspector Evaluador - Ing. Rene Huancapaza, presenta la evaluación de Ficha Técnica, donde otorga su conformidad y opinión favorable para que LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN DE MOQUEGUA, prosiga su trámite para la aprobación administrativa mediante acto resolutorio; en vista que se encuentra conforme en su contenido y cumple con los documentos mínimos establecidos en el numeral 4.2 Ficha de Mantenimiento, Rubro IV, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 04-2014-UNAM/PRES/OLP, denominada, "NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 533-2014-UNAM.

Que, mediante Informe N° 0486-2022-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga conformidad al contenido de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN DE MOQUEGUA, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto total de S/ 329,900.47 Soles; y, recomienda la aprobación vía acto resolutorio

Que, con Informe Legal N° 742-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Ficha Técnica de mantenimiento de la actividad "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCION DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION DE MOQUEGUA" que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de planilla de metrados, presupuesto total, análisis de precios unitarios, listado de insumos generales, presupuesto analítico, cronograma de ejecución, panel fotográfico, planos de ejecución y anexos; con 69 folios, debidamente firmada por sus autores; señala que, tiene como finalidad, Mejorar el sistema de protección a las instalaciones de la infraestructura del sub lote N° 06 de la universidad nacional de Moquegua; y, tiene por objeto Mejorar el sistema de protección existente aumentando con paneles metálicos en una longitud de 231.10 m., asimismo, la Ficha Técnica de Mantenimiento será ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/ 329,900.47 Soles, conforme al siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES	22604.50
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	15013.35
03.00.00	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID 19	532
04.00.00	CERCO PERIMÉTRICO	228352.08
05.00.00	VARIOS	623.95
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 267,125.89</b>
	GASTOS DIRECCON TECNICA 10%	26712.59
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 7%	18698.81
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.5%	4006.89
	GASTOS DE GESTION Y ORGANZACIÓN ADMINISTRATIVA 5%	13356.29
	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 62,774.58</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 329,900.47</b>

Del mismo modo, precisa que, el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; asimismo, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3° del Decreto Legislativo No 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de "La inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión"; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso 1 del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión del servicio, como es la Universidad Nacional de Moquegua.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 975-2022-UNAM

En consecuencia, corresponde a la Entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de MANTENIMIENTO de la actividad “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCION DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION DE MOQUEGUA”; a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 329,900.47 Soles y en un plazo de 45 días calendarios.

Que, con Informe N° 305-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite el Expediente que contiene la solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo del EXPEDIENTE TECNICO DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, precisando que se cuenta con las opiniones técnicas y legal favorables y; estando la Dirección General de Administración, de acuerdo con lo aprobado eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación pertinente, para su aprobación conforme lo solicitado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 26 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Expediente Técnico de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA” a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 329,900.47 Soles y en un plazo de 45 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA” a ser ejecutada por Administración Directa, con un presupuesto de S/ 329,900.47 Soles y en un plazo de 45 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.** – **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL